



CONTRATO N° 02/2024
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024
"SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SNJ" – ID 456.465

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 1340 entre Pa'i Pérez y Curupayty, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra, Señora **SALMA CLARA JAZMIN AGÜERO CABALLERO**, con cédula de identidad N° 4.676.561, denominada en adelante la **contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con RUC N° 80001785-4, domiciliada en Avenida Mariscal López N° 1044, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **NELSON FAUSTINO MURDOCH GUIRLAND**, con cédula de identidad N° 517.422, en su calidad de Apoderado conforme le confiere el Poder General amplio otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante el **proveedor**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SNJ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:
Adquisición de pólizas de seguro de vehículo

2. Documentos integrantes del contrato

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- La póliza a ser emitida por la aseguradora.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

2.3 Pólizas de Seguro: Las Pólizas emitidas por **EL PROVEEDOR**, deberán incluir una cláusula que reazará cuanto sigue: "**La cobertura de la Póliza se regirá conforme al Pliego de Bases y Condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la Póliza, endosos y otros instrumentos de cobertura emitidos por LA ASEGURADORA, prevalecerá lo establecido en el PBC**". La inserción de dicha

SALMA AGÜERO
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud





Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

cláusula se funda en lo establecido en los Art's. 669, 674, 715 y 1555, del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos".

3. Documentos adicionales del contrato

3.1 Los documentos adicionales del contrato son:
Garantías presentadas por la firma adjudicada.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 456.465.-----

5. Procedimiento de contratación

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 "SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SNJ" ID 456.465, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 176/2024.-----

6. Precio unitario y el importe total a pagar

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total Guaraníes (IVA incluido)
1	1	Seguro de Vehículo - Camioneta	FORD F-150-RAPTOR-2017	Estados Unidos	mes	12	-	22.880.000

Total: G. 22.880.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G.22.880.000 (Guaraníes veintidós millones ochocientos ochenta mil), IVA incluido.**-----

7. Vigencia del contrato

7.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.-----

8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

8.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

SALMA AGÜERO
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II - Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo electrónico: snj.gov.py





Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty, Edificio II, Asunción, Paraguay.-----

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Lic. José Velázquez, Director de Dirección de Administración y Finanzas.-----

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11. Multas

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

13. Solución de Controversias

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

14. Anulación de la adjudicación

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

SALMA AGÜERO
Ministra - Secretaría Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II - Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py





15. Idioma del contrato

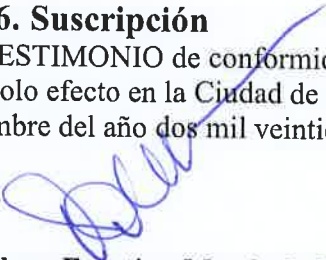
15.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

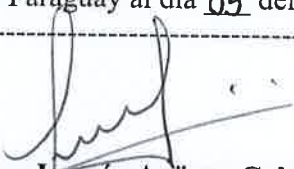
15.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

15.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-----


Nelson Faustino Murdoch Guirland
Gerente General
Alianza Garantía Seguros y
Reaseguros S.A.


Salma Clara Jazmín Agüero Caballero
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud